

LA DEMOCRACIA.

PERIODICO COMERCIAL, POLITICO I SOCIAL.

AÑO II.

CONCEPCION, SABADO 13 DE JULIO DE 1872.

NUM. 145.

CÁMARA DE SENADORES.

Sesion 43a. ordinaria en 5 de julio de 1872.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SOLAR.

ORDEN DEL DIA.

REFORMA DE LA LEI DE IMPRENTA.

Puesto en debate el proyecto aprobado por la cámara de diputados, fué aprobado sin debate el art. 1.º que dice:

«Art. 1.º Es responsable de todo abuso de la libertad de imprenta el impresor que hubiere hecho la publicacion, quien podrá escusarse de esta responsabilidad presentando a la persona que le hubiere garantizado el escrito, siempre que ésta pueda ser habida i sea justificable sin trámite previo.»

El art. 2.º concebido en estos términos:

«Art. 2.º Para asegurar la responsabilidad, toda persona que tenga a su cargo o direccion una imprenta, deberá poner el nombre de ésta, el del lugar i la fecha en cada uno de los ejemplares de toda publicacion que hiciere.

Cada falta de este deber, que sea debidamente comprobada, será penada con cincuenta pesos de multa.

Si se comprobare en la forma legal que el impresor ha alterado en un impreso el nombre de la imprenta, el lugar o la fecha, se le castigará con una multa de doscientos pesos.

El gobernador departamental hará cumplir esta disposicion i hará efectivas las multas a que se refieren los incisos anteriores» fué aprobado con la única modificación de decir en «las multas que establece» en vez de «la multa», propuesta por el señor Reyes.

En el art. 3.º cuyo texto es como sigue:

«Art. 3.º La lei solo califica de abusos de la libertad de imprenta los siguientes:

1.º Los ultrajes hechos a la moral pública o a la religion del Estado;

2.º Los escritos en que de cualquier modo se tienda a menoscabar el crédito o buen concepto de un empleado público, o la confianza que en él tiene la sociedad;

3.º Aquellos en que se tienda al mismo fin respecto de las personas particulares.»

En el informe de la comision se habia pedido, a indicacion del señor Barros Moran, un inciso final calificando de abuso de la libertad de imprenta, los llamamientos a la sedicion hechos por la prensa.

El señor CONCHA explica los motivos en virtud de los que la mayoría de la comision se opuso a consignar el inciso que solicitaba el señor Barros Moran. A juicio de la mayoría de la comision, tanto en teoría como en práctica, el delito de sedicion no tiene existencia legal. Los artículos sediciosos no producen efecto alguno si no cuando existe en los espíritus síntomas i preparacion de movimientos revolucionarios; de lo contrario, cuando esos artículos no retratan fielmente el sentimiento público, ellos causan risa o desprecio.

Por otra parte, en la práctica lo que sucede comunmente es que, lejos de calmar las agitacion populares producidas por un artículo sedicioso, un jurado da siempre lugar a mil reuniones tumultuosas que en vez de comprimir desencadenan la tempestad.

Por estos motivos, el orador insiste en la opinion emitida por él en el seno de la comision.

El señor ALTAMIRANO (ministro del interior) cree que en teoría, cuando la prensa en vez de fuentes de luz, de progreso, de ilustracion i vida se convierte en tea incendiaria, en azuzadora de pasiones innobles, se hace reo del grave delito de sedicion, merece un severo castigo.

Con todo, i a pesar que ese delito ha existido; a pesar que durante diez años las páginas de la prensa se han hecho tantas veces mercedoras de castigo cuantas líneas han contenido, la esperiencia ha venido a acreditar que el mejor antidoto contra ese veneno, la mejor represion contra ese delito, es la libertad que, como la ley de Homero, cura por sí misma las heridas que ha abierto. Gobiernos i pueblos han visto ya, pues, por esperiencia, que el único medio que un diario tiene para darse apoyo i vida, es prestar su cooperacion a la difusion de las luces, al respeto debido a la sociedad i a la lei.

Bajo tal punto de vista, la lei de 1846 ha venido a demostrar, una vez mas, la ineficacia de las represiones. Esa lei, como lo sabe el senado, es una lei muerta; mientras que sobre sus cenizas se ha levantado una que, como la actual, reúne, si no el triunfo de las ideas de cada grupo político en particular, el acuerdo de todos en los principios fundamentales que le sirven de base en general.

Sería imposible desconocer los progresos que la libertad ha alcanzado entre nosotros. La misma idea de que la mejor lei de la prensa

es que no tenga ninguna, idea que era considerada como una herejía no ha mucho tiempo, domina hoy en los ánimos de la jeneralidad, i si ella no impera totalmente en el proyecto en debate, es solo a causa de la obediencia que se debe al precepto constitucional que ordena que se dicte una lei sobre la prensa.

La autoridad no necesita hoy de tener a su disposicion un arsenal de armas ofensivas i defensivas como el que pretenden darle algunos amigos demasiados celosos. Sus únicas armas deben ser el respeto a la lei, la justicia i la verdad.

Entra, en seguida el orador a hacer a grandes rasgos la historia del actual proyecto desde su formacion en la cámara de diputados hasta el voto de confianza con que ella fué aprobada, i manifestando que sus disposiciones son el fruto de un acuerdo de todos los partidos, un progreso sobre la lei actual, un estímulo para el mayor ensanche de la prensa en el futuro; pide al senado que, sin entrar en el debate de los principios fundamentales i haciendo únicamente las reformas de redaccion que él necesite, lo despache con la brevedad que él exige, desechando igualmente la agregacion solicitada por el señor Barros.

El señor BARROS MORAN encuentra que el señor ministro se ha visto obligado a reconocer que en teoría, por lo ménos, existe el delito de sedicion, i siendo así necesita ser reprimido. Por lo que toca a la práctica, su señoría apela a la historia para comprobar la existencia de este delito, i en ella encuentra que el desborde de la prensa ha sido el origen de todos los cataclismos, de todas las hecatombes que han dado a la humanidad días lúgubres, horas de llanto i de dolor.

Así pasó en Francia. La revolucion de 1789, dice su señoría, no tuvo otro origen que el desbordamiento de la prensa, i cuando la Francia abatida i desangrada no tenia lágrimas para llorar sus desastres, se vió entonces, aunque tarde, que todos esos males no tenian otra fuente que el desborde de las pasiones por la prensa.

Lo mismo sucedió en los años de 28 i 29. Los partidos, exacerbados por los gritos sediciosos de la prensa, trajeron para la patria, con la sangrienta jornada de Lircai, días nefastos, de luto que vale mas el silenciar.

Esos recuerdos los estimaron en mucho los legisladores del 46 para clasificar la sedicion como el mas punible de los delitos; fué por eso que aun la antepusieron a los delitos contra la misma religion.

Si mañana surjiera un conflicto, ¿el gobierno contemplaria impasible el desborde de las pasiones? Su señoría no lo desea así, i por eso quiere que la autoridad tenga elementos para contener las sediciones.

El señor REYES combate la indicacion del señor Barros, manifestando que la sedicion es un delito comun i sujeto a la jurisdiccion ordinaria. Por otra parte, la sedicion no nace al grito de la prensa, ella antes que esto está en los espíritus de la nacion, en la atmósfera que ella respira. La represion del delito de sedicion enjendra males mayores que los que ocasiona la prensa con sus artículos.

Por estos motivos se opone a la indicacion del señor Barros Moran.

El señor CONCHA rectifica las citas históricas aducidas por el señor Barros Moran, observando que ni la revolucion de 1789, en Francia, ni las de 1828 i 1829, en Chile, tienen su origen en el desborde de la prensa. En una i otra época, a pesar del poder de la prensa, las revoluciones fueron el fruto de las ambiciones de los caudillos i del espíritu ajitado e inquieto de los pueblos.

El orador insiste en la ineficacia de las acusaciones, como medio de reprimir el espíritu sedicioso de los pueblos, i termina pidiendo al senado deseché la indicacion del señor Barros Moran.

Puesta esta en votacion, fué desechada por 12 votos contra 1, quedando aprobado el artículo en debate.

En seguida se aprobaron sin discusion los siguientes artículos:

«Art. 4.º El abuso será calificado por jurados, los cuales apreciarán las circunstancias del caso i las alegaciones de las partes, i resolverán si ha habido en el autor del impreso acusado el propósito que se le imputa; i segun su conciencia, determinarán la culpabilidad clasificándola en algunos de los tres grados que a continuación se espresan:

En primer grado, si el abuso es digno, segun el concepto de los jurados, de una multa de cincuenta pesos;

En segundo grado, el abuso que merezca una multa de cien pesos;

I en tercer grado, el que deba ser castigado con una multa de trescientos pesos.

Art. 5.º Si se acusare un impreso por infraccion del inciso 2.º del artículo 3.º, la parte será admitida a probar los cargos que hubiere hecho al empleado público en su carácter de tal; i si los probase, será absuelto de la acusacion.

Pero si los cargos se hubieren hecho al empleado, no como a tal, sino como a persona privada, no se admitirá prueba alguna sobre ellos.

Tampoco se admitirá prueba en las acusaciones que se entablaren por infraccion del inciso 3.º del mismo artículo.

Art. 6.º No son abusivos de la libertad de imprenta los escritos científicos o literarios, ni los judiciales, cuando no tienen mas fin que la investigacion de la verdad científica, literaria o judicial, aunque sean discutibles las apreciaciones o los hechos sobre que versa la investigacion.

TÍTULO II

DEL DERECHO DE ACUSAR

Art. 7.º Los impresos en que se infrinja el inciso 1.º del artículo 3.º serán acusados de oficio por el ministerio público, i tambien dan accion popular.

Aquellos en que se ofendiere a un empleado público en su carácter de tal, serán tambien acusados por el ministerio público, previa requisicion de la parte ofendida, cuyo derecho queda a salvo para acusar por sí o para cooperar a la acusacion.

Aquellos en que se ofenda a un empleado en su carácter privado, o a una persona particular, solo podrán ser acusados por el ofendido mismo o por un representante suyo, o en caso de ausencia de la república, por cualquiera de sus parientes consanguíneos o afines dentro del cuarto grado.

Art. 8.º El derecho de acusar un impreso como abusivo de la libertad de imprenta espira en el término de sesenta días contados desde la publicacion.

Art. 9.º El injuriado por la prensa puede cortar el juicio por una transaccion cualquiera; pero una vez terminado el juicio, no puede remitir la pena, ni parte de ella.

(Concluirá)

CRÓNICA NACIONAL.

SALUDABLE ADVERTENCIA

AL P. ZOILO VILLALON. S. J. AUTOR DEL «TRATADO DE LA JUSTICIA», LIBRO INMORAL I PERNICIOSO, DEDICADO A LA ENSEÑANZA DE LA JUVENTUD.

Ingenium magni detrectat liber Homeri: Quisquis es, ex illo, Zoile, nomen habes, (OVID. REMED. AM. V. 5.)

(Conclusion.)

II

Ninguna novedad encuentro, padre mio, en las observaciones del padre Zoilo i todas tienen su precedente pero, no por eso son ménos peligrosas para la estabilidad social i para la moral pública i privada.

Por hoy aduciré un solo ejemplo. El jesuita que escribe sobre la justicia pretende legitimar la esclavitud, hoy que se mueven gigantescas guerras por hacer desaparecer esa fea mancha de los Códigos de la civilizacion. Uno de nuestros mas gloriosos timbres de gloria es haber borrado la esclavitud en nuestro suelo, desde nuestros primeros instantes de nacion soberana; i sin embargo, uno, que acaso pretende ser hombre civilizado, se atreve a enseñar a la juventud de Chile, la legitimidad ante la conciencia de semejante afrenta al ser humano, hecho libre por el Creador.

¿En qué se funda tan monstruosa doctrina? preguntará Ud.—Voi a satisfacer su curiosidad. Dice el padre Zoilo, que, puesto que una persona puede contratar sus servicios en beneficio de otra, por un tiempo dado, tambien puede hacerlo por toda la vida! Como nosotros nos pertenecemos, podemos vendernos por esclavos, mucho mas cuando con ello a nadie irrogamos injuria. Agrega aun, que no repugna a la sana razon (!) el que toda vez que pueda ser el hombre privado de su existencia, lo sea con preferencia de su libertad;—los criminales i los prisioneros que merezcan pena capital, pueden ser reducidos a la esclavitud. Un cuarto titulo de esclavitud, es por nacimiento; el hijo del esclavo nace esclavo. La razon en que se apoya es peregrina.—el señor puede impedir el matrimonio de su siervo, o puede consentirlo con tal de que los hijos que nazcan sean tambien sus esclavos, i entonces, ni a estos hace injuria, PORQUE MAS CUENTA LES TIENE SER SIERVOS QUE NO SER NADA! (Así, pensarían algunas encumbradas nulidades, que antes que nada quisieron ser siervos.)

En suma, el padre Zoilo enseña que «la esclavitud en nada se opone al derecho natural, i que es licita».

Lyonnet, en su *teología moral*, se espresa, mas o ménos, de la misma manera. Para él tambien hai cuatro maneras de adquirir dominio sobre el hombre.

1.º POR DERECHO DE GUERRA, pues vale mas para el prisionero la esclavitud que la muerte. Boubier piensa lo mismo. ¿Pero de dónde derivará el padre Zoilo el derecho para dar muerte a los prisioneros de guerra? La diplomacia, que nunca se distinguió por su filantropía, rechaza como altamente indigno semejante proceder, i, por lo ménos desde la guerra de Crimea, desconoce semejante derecho. Reservado estaba a los jesuitas sostener la legitimidad de un acto semejante de barbarie.

Pero, lo que es aun mas indigno i feroz, es que los benévolo teólogos hagan estensivo el pretendido derecho de guerra a las mujeres i a los niños, que, aun cuando inocentes e inofensivos, pueden ser reducidos a esclavitud por el hecho de pertenecer al Estado enemigo!—Digno es de notarse que el esclavo, segun el teólogo, nada puede poseer: uno es dueño ni de sus vestidos, porque quien no se pernetee no puede ser propietario.»

2.º POR NACIMIENTO.—Quien nace de madre esclava, es esclavo, en virtud de este axioma: *fructus ventrem sequitur*. Por otra parte, el infante, como fruto de la esclava, *fructus aucillae*, pertenece al propietario.

3.º POR CONDENA, en los siguientes casos:—por vender armas a los turcos; por raptó de una jóven; por contraer matrimonio con un sacerdote. Los hijos habidos en este matrimonio nacen esclavos de la iglesia, a la cual el padre está ligado.

4.º POR COMPRA-VENTA, o por *mútuo convenio*.—El hombre puede venderse, porque es tan dueño de su persona como de su dinero. Aquí preguntariamos al padre Zoilo, que acepta estos convenios contra-natura: si toda criatura dispone lícitamente de su persona ¿por qué condenar la prostitucion? ¿por qué el suicidio? Si quiere ser lójico debería aceptarlos.

Los COROLARIOS que el teólogo modelo, desprende de estas proposiciones no son ménos dignos de darse a conocer.

—Los padres pueden vender a sus hijos no emancipados, por la razon de que son frutos del padre i de la madre, quienes tienen derecho de sacar de sus frutos todo el provecho posible!

—Los esclavos no pueden huir, para salir de su condicion;—los que fueron vendidos por sus padres están ligados por un contrato hecho a su nombre, i que no pueden violar sin injusticia;—el hijo de esclava es esclavo, i como ella pierde el derecho de huir!

—Peca gravemente i está obligado a la restitucion, el que auxilie la fuga del esclavo, aun cuando fuese con el consejo.

Todas estas bellezas i otras del mismo místico jardin, puede usted verlas, padre mio, en la Teología de Lyonnet, cap. V, sec I, del tratado de la justicia.

Donde iríamos a parar el día que tuvieran aceptacion las máximas inmorales de teólogos destructores de la propiedad, de la religion i de la familia; hombres que en provecho de un sistema, procuran anular la personalidad humana, sofocando la razon i la conciencia, para establecer su absurdo dominio teocrático; hombres que bendicen todo despotismo i que maldicen la libertad.

Estas no son exajeraciones ni calumnias como las que derrama el clero corrompido desde el púlpito i la prensa, i en el seno del hogar, donde se introduce a perturbar i a espantar la inocencia i la tranquilidad.

Lo que hoy he espuesto, padre mio, como usted bien lo sabe, es la doctrina unánime de sus mas famosos teólogos, enseñada en los seminarios i aceptada por todos esos hombres perniciosos. Ahora el padre Zoilo la reproduce, i la enseña a la juventud, i él i los demas jesuitas i clérigos, trabajarán porque tales opiniones prevalezcan i algun día se practiquen.

Pero, yo sin temor apelaria basta al criterio de las mujeres que ellos han fanatizado, para que, consultando su corazon de madres, digan si permitirían la brutal decapitacion de la familia, si tolerarian que los padres especulasen con sus hijos, vendiéndoles para esclavos! I se llaman discípulos de Jesus los que quieren convertir al padre en un negro, i hacer del hogar un mercado de carne humana!

Ah! padre mio, qué tristes días se nos esperan! El porvenir es negro como la sotana del jesuita, que cubre el hermoso cielo de Chi-

le. No hai lei que autorice la permanencia de estos hombres perversos entre nosotros; pero ellos ahí están; crecen en número i en valiosas propiedades, se apoderan de la juventud i de las mujeres, llevan sus hombres al poder!... Pronto sus caprichos serán leyes del Estado!... Ruegue Ud. a Dios padre mio, porque un viento de justicia i misericordia arrebathe la pésima peste i la plaga de langosta que ha caído sobre la tierra de América como una terrible maldición.—Santiago, junio 18 de 1872.—V. ERASMO GESUIT.

(Ferrocarril).

LA DEMOCRACIA.

CONCEPCION, 13 DE JULIO DE 1872.

EL SENADO I EL S. POISSON.

En el número del miércoles de nuestra publicación hemos dado a luz una importantísima sesión del Senado en que los padres conscriptos, abandonando su natural seriedad, se entregaron a todos los arrebatos de la juventud. Hubo allí mucho de grotesco i mucho también de insultante, actos que no sientan ni al individuo i mucho menos a un cuerpo de tanta respetabilidad como es el Senado.

El Sr. Poisson fué quien prestó su persona para que tuviera lugar el incidente a que nos hemos referido. Los ataques que le dirigió el senador Vial creemos no son justos i que ha procedido este no con arreglo a la prudencia i calma, sino dejándose llevar demasiado de su anhelo por servir bien al país. Si el ingeniero en jefe de la línea no ha cumplido con el compromiso que contrajo al hacerse cargo de ella, nada más natural que examinar detenidamente sus actos, si estos son malos, sepáresele de un puesto para que no es idóneo; pero si son buenos ¿para que asestarle tan rudos golpes? Esto no es justo, no es siquiera equitativo.

Si los datos que posee el Sr. Vial, acerca de la manera como se ha construido el ferrocarril, le dicen que el ingeniero ha procedido sin observar las reglas que la ciencia prescribe en semejantes obras, encontramos mas indisculpable su proceder, puesto que debió darlos a conocer inmediatamente para que el Ejecutivo tomase las medidas del caso a fin de cortar el mal que lamenta, pero si nada comunica i el gobierno tiene también mui buenos datos para juzgar que el Sr. Poisson ha cumplido su misión perfectamente, los que estamos al pié de la obra i vemos su magnitud, no podemos menos que dudar de la veracidad de los datos del señor senador i aplaudir con el Ejecutivo la constancia, tino i estudio con que el ingeniero ha desempeñado i desempeña el grandioso trabajo del ferrocarril.

El Sr. senador no ignora que para proceder a la construcción de la línea férrea fué menester levantar planos a los que debía ajustarse su ejecución, dichos planos fueron aprobados por el gobierno después de haber oído el dictámen de una comisión de ingenieros, que sería por cierto competente, ahora ¿se ha ceñido o no el Sr. Poisson, en la construcción de la línea, a lo ordenado en los espesados planos? Si ha acontecido lo primero, como no lo dudamos, el señor Vial marcha descarrilado i sus preconizados datos no tienen mas fuerza que la que el mismo quiera darle, sin acreditar nada absolutamente contra la competencia del ingeniero; si lo segundo, no es este el responsable sino el gobierno que mantiene en tan importante trabajo a un individuo inepto i que no sabe cumplir con su deber. El gobierno aprueba la conducta de M. Poisson: luego está satisfecho de su proceder, a no ser que el S. senador no tenga confianza en un gobierno por cuya exaltación tantos esfuerzos hizo. ¿Si se la habrá retirado?

Solo suponerlo dice mui poco a favor de las ideas políticas del Sr. Vial. No, creemos mas bien que al atacar al ingeniero ha procedido con demasiada ligereza sin prever las consecuencias que

de sus ataques debían resultar. Ha ofendido sin motivo; lo lamentamos i lo sentimos mas todavía cuando tomamos en consideración la dignidad del ofensor, que ha ocupado i ocupa puestos importantes en el gobierno i tribunales de justicia, i la del ofendido que se ha conquistado tantos títulos para merecer el aprecio público i cuya constancia i competencia todos están unánimes en reconocer, de modo que, se puede decir, está a cubierto de los insultos i cargos que en su contra se hagan.

Confiamos en que el Sr. Vial, posponiendo todo amor propio, dejando a un lado datos que carecen de toda verdad i recojiendo otros que sean la expresión pura i simple de los hechos, apruebe con el país la buena comportamiento del ingeniero en jefe del ferrocarril de Talcahuano a Chillan.

CRONICA.

A LOS AJENTES DE LA «DEMOCRACIA»
Llamamos la atención de nuestros agentes para que se sirvan recolectar i remitirnos los valores de suscripción a la Democracia cuyos abonos están vencidos el 40 del presente mes, como también los que corren desde esta misma fecha, como pago anticipado.
También los suscriptores foráneos con quienes nos hemos entendido directamente, tendrán la bondad de mandarnos cancelar sus suscripciones.

Un prendedor de brillantes se halla en poder del comandante de policía de esta ciudad, el cual fué encontrado por un empleado de la guardia municipal.

El que se crea con derecho a él, puede pasar al cuartel a reclamarlo, donde le será entregado despues de probar su legitimá pertenencia.

Llamamos la atención de los interesados al aviso que a este respecto insertamos en las columnas respectivas.

Treinta i cinco colchones con sus correspondientes útiles se han enviado al lazareto de Malvoa, para proporcionar mas comodidad a los enfermos atacados de viruelas, que se hallen en ese improvisado lazareto.

La actividad que han desplegado las autoridades de la provincia para atender como es preciso a la estinción completa de los casos de viruela que se presentan en nuestros campos, es digna de todo elogio.

El mismo Sr. intendente visitó el lugar de Malvoa para imponerse personalmente de las necesidades que mas resaltasen para curar debidamente a los enfermos que allí se encuentran atacados de viruelas.

Aplaudimos sinceramente la conducta observada por el primer mandatario de la provincia.

La circular de S. E. el obispo Salas, dirigida a los curas párrocos de Rere, Yumbel, Santa Juana i Talcahuano, nos vimos obligados a dejarla en el número anterior de nuestro periódico, a pesar de estar armada, por faltarnos espacio no solo para esa nota sino también para otros materiales que tampoco carecían de interes.

Damos en seguida esa circular, la cual hemos tomado de la Libertad Católica:

«Concepcion, julio 7 de 1872.—Núm. 2032.—El señor intendente de esta provincia en nota fecha ayer, me comunica que algunos de los trabajadores del ferrocarril de la seccion de Malvoa han sido atacados por la viruela. Agreeza que, para localizar, en lo posible los efectos de la epidemia se ha determinado establecer un Lazareto en aquellos lugares des poblados.

En casos, como el que acabo de indicar, el sacerdote católico, sobre todo el que tiene el cuidado de las almas, es llamado a ocupar el primer puesto en las filas de los hombres de abnegación i caridad. I como el teatro donde por ahora debe practicarse estas virtudes, no está lejos de la parroquia confiada a su celo sacerdotal, abraza la esperanza de que Ud. sabrá mostrarse a la altura de su sagrado ministerio en el servicio i en los socorros que le sea dado prestar a los enfermos. Procure visitarlos con frecuencia, exite la caridad de los fieles de su parroquia, i uniendo los consuelos espirituales a los socorros materiales que le sea posible suministrar, con la gratitud de los pobres socorridos i con las dulces satisfacciones de la conciencia, se habrá hecho acreedor a las bendiciones de Aquel que no deja sin recompensa un jarro de agua que se diere en su nombre.

Dios guarde a Ud.

JOSÉ HIPÓLITO,
Obispo de la Concepcion.

Hé aquí también la contestación de Su S. I. a la nota del Sr. intendente, fecha 5 del actual:

OBISPADO DE CONCEPCION.

Concepcion, julio 6 de 1872.—Núm. 2,031.—Hoy a las diez de la mañana he recibido la nota de V. S. fecha ayer, que con algunas variaciones habia leído anoche publicada en la Libertad Católica núm. 67.

Instruido de lo que V. S. se sirve indicarme, en orden a los trabajadores del ferrocarril

de la seccion de Malvoa que han sido atacados de la viruela, me es satisfactorio decirle que por el tren de mañana domingo partirán a ese punto, con el objeto de prestar a los enfermos los auxilios de la relijion, el arcediano de esta Iglesia, don Domingo Benigno Cruz i el reverendo padre prior de Santo Domingo, frai Vicente Orsini. Dignese V. S., como me lo insinúa en su ante citada nota, impartir las órdenes necesarias para que se les facilite el desempeño de su misión.

Por mi parte, daré también órdenes a los párrocos vecinos a la localidad donde se halla situado el lazareto para los pobres enfermos, afin de que les presten los auxilios de su ministerio i los socorros de la caridad.

Dios guarde a V. S.

JOSÉ HIPÓLITO,
Obispo de la Concepcion.

Al señor intendente de esta provincia.

La Intendencia con fecha 9 del actual ha decretado lo que sigue:

«En conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 i 27 de la lei de 29 de enero de 1848, señálese el término de un mes a contar desde el 1.º de agosto-próximo venidero, para que el fiel ejecutor de este departamento practique la visita de comprobación de los pesos i medidas decimales en los lugares i establecimientos que dicha lei designa.—Anótese i publíquese.—LÍMAS.

San Vicente de Paul.—Anoche dió principio la novena de este Santo, en la iglesia de San Agustín.

Predicó S. I. el obispo Salas, a una numerosa concurrencia femenina.

Los machos poco se han dejado ver por el lugar sagrado a oír la palabra de Dios, de boca de su Ima.

El tema que desarrolló S. Ima. en un brillante discurso, fué la caridad.

La «Revista de Santiago».—Hemos recibido el número 5 de esta publicación que cada día se hace mas popular e interesante.

Hé aquí los artículos que contiene el número de nuestra referencia:

I.—Historia Americana.—La Monja Alfez.—Algunas observaciones críticas sobre su historia.—Noticias desconocidas acerca de su muerte: por DIEGO BARRIOS ARANA.

II.—Política.—Prácticas parlamentarias: por DEMETRIO LASTARRIA.

III.—Historia i literatura Americanas.—Don García Hurtado de Mendoza i don Alonso de Ercilla i Zúñiga: por MIGUEL LUIS AMUNATEGUI.

IV.—Pensamientos.—Estimulantes: por EUCENIO MARIA HÓSTOS.

V.—Bibliografía científica.—Salomon de Caux: por ABRAHAM KOENIG.

VI.—Literatura Eranjera.—Venecia (novela de Disraeli): por AUGUSTO ORRIGO LUCO.

VII.—Crítica Nacional.—Revista de la quincena: por FANOR VELASCO.

Versos.—Un antiguo colega i compañero nos ha remitido los siguientes versos que nos sujeten estas preguntas:

¿Te has tirado a porron hombre de Dios?
¿Desde cuándo has adquirido tan poca interesante costumbre de despreciar todo por la pereza? ¿I has hecho de la modorra tu estado habitual?

Cierto que no te lo creo amigo porro; tu eras un muchacho juicioso i trabajador cuando yo te conocí; ¿cómo te habia de creer que ahora fueses un flojo de amarra?

Vamos a los versos, i son éstos:

A LA PEREZA.

¡Oh! salve, dulce pereza.
Descanso del cuerpo i alma!
¿Quién no ama tu suave calma,
Que es mas dulce que el amor?
Diviértete la primavera,
Adormecete el invierno,
I en el verano ¿cuán tierno
Me dejas con tu calor!

¿Quién con ansia no desea
Dejar el trabajo un rato,
I tendido como un gato
Dormir al sol sin pensar?
Trabajen otros en tanto
Yo le doi trabajo al diente,
I bebiendo mi aguardiente
Jamás sentiré un pesar.

Qué estudios, ni qué dinero,
¿Quién por esto ha de matarse,
Si a la envidia ha de entregarse
Cuando halla una ocupación?
Abajo ciencias i artes,
Adios amor de mujeres,
Yo no tengo otros placeres,
La flojera es mi pasión.

Qué trabajos literarios,
Qué músicas, ni pinturas,
Qué matemáticas puras,
Ni que gobierne un fakir.
Ríndale honor la poesía
Que nada hai con mas pureza.
¡Salve, divina pereza!
Dedicote mi existir.

Un porro.

El veranito de San Juan parece que principia ahora con toda la fuerza del verdadero verano; ni carece de calor el tem-

peramento ni de nitidez i transparencia el klare azul de los cielos.

Estamos de fenómenos.—En Quilleco ha llovido una especie de arenilla de raro color, que cubrió los techos de las casas i pavimento de las calles de ese pueblo.

El mismo fenómeno se ha observado en Yumbel, subdelegaciones de Tucapel, Yungai i Pemuco, segun escriben a la Revista del Sur.

Esto ha sido en la misma noche en todos esos lugares.

Pues bien, la misma cosa ha sucedido en Talca en la misma fecha que tal fenómeno se dejó ver en los pueblos del sur.

Hé aquí lo que a este respecto dice la Democracia de Talca:

«LLUVIA DE ARENA.—En la noche del miércoles cayó una especie de arena mui fina, que ha tenido mui asustado a nuestro pueblo ignorante. Por mas que se les ha dicho que esto no significa nada de sobrenatural o extraordinario, siempre persisten algunos en creer que sea el precursor de la viruela que azota la provincia de Santiago.

Como nuestra publicación llega a manos de un gran número de individuos que desconocen estos fenómenos, no será de mas les demos a saber que se suelen levantar torbellinos o mangas de aire que arrastran cuanto se presenta a su paso.

Es mui posible, pues que un torbellino haya elevado alguna cantidad de polvillo, el que, cuando la atmósfera ha quedado en calma, ha descendido en forma de lluvia.»

En el Perú se ha observado otro fenómeno de distinta especie.

Por lo que copiamos a continuación verán nuestros lectores ese fenómeno:

FENÓMENO.—En la Luz de Terna del 23 del pasado leemos lo que sigue:

«El miércoles 19 de horas 1.50 P. M. hasta mui cerca de las cuatro, ha tenido lugar entre nosotros un singular fenómeno atmosférico. El aire que se respiraba era cálido e insoponible, produciendo fatiga en las personas que transitaban por las calles. La cordillera se veia totalmente cubierta de nubes opacas i el horizonte, por la parte de Arica, estaba completamente entoldado por nubes de polvo. A las cuatro sobrevino un fuerte viento que vino a aumentar la alarma que ya se habia apoderado de muchas familias temerosas de un cataclismo o cuando menos de un temblor. Felizmente pasó mui pronto, volviendo la atmósfera a su estado habitual.

En la madrugada del mismo día se hizo sentir un fuertísimo ventarrón, así como en Arica donde la alarma fué también jeneral.

Estos cambios extraordinarios nada tienen de agradables, aun cuando mas no sea por el sobresalto que hacen nacer en las familias i nos podríamos felicitar de que no se operasen entre nosotros con la frecuencia que de algun tiempo a esta parte.»

Es seguro que los días de oscuridad se nos aproximan con rapidez; así pues, es preciso apersearse de una buena cantidad de velas benditas.

Para lazareto ha sido cedido jenerosamente, el local que sirve de convento de Santo Domingo.

Hé aquí la nota-solicitud que el señor intendente dirigió al prior de ese convento:

«Valparaíso, julio 1.º de 1872.

Con satisfacción se ha impuesto esta intendencia del contenido de la nota de S. P. R. fecha 27 de junio próximo pasado, en que, en contestación a otra que anteriormente le habia dirigido, accede gustoso a facilitar el convento de Playa Ancha para convertirlo en lazareto en el caso de que la viruela tome en este puerto mayores proporciones.

Esta intendencia no esperaba otra cosa del caritativo corazón de S. P. R.; acciones de esta naturaleza que no tienen otro móvil que el bienestar de los desgraciados, son las dotes mas brillantes que pueden adornar a los ministros del cristianismo i la prenda mas segura de que tanto S. P. R. como la digna comunidad que preside, no es ingrato a las constantes i repetidas muestras de simpatía que siempre ha recibido en esta ciudad.

Contando con que, cuando llege el caso, el reverendo prior del convento de Playa-Ancha, no pondrá obstáculos a las medidas de la autoridad, segun la orden impartida por S. P. R., me apresuro a manifestar a S. P. R. i por su conducto a la comunidad, mis agradecimientos, contando de antemano con el inmenso bien que semejante cesion ha de producir.

Con este motivo me es grato ofrecerme de S. P. R. atento i obsecuente servidor.—Echáurren.

Al reverendo padre provincial de Santo Domingo, Santiago.»

He aquí ahora la contestación del padre prior, en que se trasluce la verdadera caridad cristiana:

«CONVENTO PRINCIPAL DE PREDICADORES
Santiago, junio 27 de 1872.

He recibido un oficio de V. S. fecha 22 del presente en el que, en prevision de la viruela que hasta ahora no se ha manifestado con carácter epidémico en ese puerto, llege a tomar las proporciones alarmantes con que se desarrolla en esta capital, me pide le facilite el convento que posee nuestra orden en Playa-Ancha; pues que ese local, por estar apartado del centro de la población, por su proximidad al actual lazareto i por la ventilación de que

goza, reúne todas las condiciones necesarias para establecer en él un hospital de variolosos. Agrega V. S. que solo hará uso de ese local en caso de estrema necesidad i empleando en él todos los cuidados necesarios.

Contestando ese oficio, me es grato decir a V. S. en mi propio nombre i en el de la comunidad que presido, que creeria faltar a un acto de deber de caridad si no me apresurase a acceder a los deseos de V. S., facilitando para el objeto indicado nuestro convento de Playa Ancha.

Si en las calamidades públicas cumple a todo hombre de corazon contribuir en la medida de sus recursos al socorro de los desgraciados, sobre las comunidades religiosas que han nacido i se desarrollan al benéfico influjo de la proteccion pública, pesa un doble deber de caridad i de justicia para asociarse al pueblo en su dolor i mitigarlo con cariñosa solicitud. Por eso es que en la triste prevision de que la epidemia de la viruela llegue a visitar a ese vecino puerto, la comunidad dominica se apresura a manifestar la profunda gratitud de que está animada para con la sociedad de Valparaíso por las elocuentes pruebas que en mas de una ocasion ha recibido de su religiosidad i espíritu benéfico.

No hace mucho tiempo que me cupo la honra de presidir el convento de Playa-Ancha, i nunca se borrarán de mi memoria los testimonios de aprecio i cordial simpatía que en mi humilde persona recibió la órden de predicadores.

Defiriendo, pues, a la peticion de V. S., no hago mas que satisfacer las exigencias de la gratitud i cumplir en parte con uno de los preceptos que impuso a sus ministros El que pasó sobre la tierra haciendo el bien. Apoyado en las máximas del evangelio, creo que se glorificará Dios, que es caridad, dedicando nuestro convento para albergue del dolor i la miseria.

Con esta misma fecha doi órden al reverendo padre prior de ese convento para que lo ponga a disposicion de V. S. tan pronto como sea requerido para ello por apremiante i estrema necesidad, reservando únicamente la capilla i sacristía, i para que él se traslade a la casa que espero tendrá a bien V. S. proporcionarle mientras dure la epidemia.

Protestando a V. S. que incansablemente se elevarán al cielo mis púesces i las de toda esta comunidad para que no descargue sobre esa importante poblacion el tremendo flajelo que la amaga, tengo el honor de suscribirme de V. S. su seguro servidor i capellán.—*Fraile Vicente Hernandez*, prós i prior provincial. (Patria.)

Filantropía.—La intendencia ha recibido la nota que sigue del gobernador de Limache:

“Limache, junio 26 de 1872.

Tengo la grata satisfaccion de comunicar a V. S., uno de esos actos de filantropía que conmueven el corazon por la jenerosa espontaneidad con que se practican.

Encontrándose la ilustre municipalidad en situacion de no poder atender debidamente a los enfermos del lazareto, esta gobernacion nombró una comision de caracterizados vecinos, con el objeto de arbitrar fondos con que hacer frente a las urjentes necesidades de ese asilo; desprovisto de todo recurso.

El señor don José Tomas Urmeneta, sabedor de esta medida i de los motivos que la dictaban, manifestó a un amigo el deseo de que a su nombre se me ofreciera su cooperacion en obsequio de los desvalidos. Con este motivo, el que suscribe, sin conocer personalmente a aquel señor, se apersonó inmediatamente a fin de ver confirmada, por su propia palabra, tan humanitaria accion, i no solo corroboró lo ya indicado por su anterior ofrecimiento, sino que concluyó con estas testuales palabras: «señor gobernador, cuente usted conmigo; si los vecinos no le ayudaren, yo pagaré los gastos que demande ese establecimiento.»

Tal jenerosidad, i en tales circunstancias, no puede ménos que conmoverme, i para apreciarla debidamente es preciso conocer lo que V. S. no ignora que en pueblos como éste, si se cuenta con un regular asilo que cubra de la intemperie a los infelices enfermos, no así con un catre, una mala cama, ni recurso alguno que contribuya al alivio de sus dolencias; razon por lo que es de tanta mas importancia la valiosa caridad del señor Urmeneta.

He creido de mi deber, señor intendente, poner en conocimiento de V. S. este grande acto de beneficencia para que si lo tiene a bien, lo haga conocer al supremo gobierno para los fines que creyere conveniente.

Dios guarde a V. S.—*José N. Orrego*, Al señor intendente de Valparaíso.

El señor intendente ha contestado lo que sigue:

“Valparaíso, julio 1.º de 1872.

Impuesta esta intendencia del contenido de la nota de V. S. de junio 26 próximo pasado, no ha podido ménos que sentirse verdaderamente impresionada, pues que la jenerosa oferta del señor don José Tomas Urmeneta para con los desgraciados de ese pueblo, es una de aquellas acciones que, por estar desprendidas de todo interes, solo dejan ver la caridad mas pura, hija constante de un corazon bien puesto.

Signifique V. S. al señor Urmeneta la profunda satisfaccion con que esta intendencia ha recibido tan importante noticia, asegurándole, que si todos los pueblos de la república contasen con favorecedores tan filantrópicos i desinteresados como él, jamas la desgracia se acercaría a ellos i el dolor encontraría siempre consuelos i cuidados.

No dudo que los vecinos de esa localidad sabrán corresponder i admirar como merece la bella accion del señor Urmeneta, porque son de aquellos que jamas olvidan los que saben apreciar el mérito de un acto jeneroso.

Recomiendo a V. S. manifieste al señor de Urmeneta se sirva aceptar mi particular agradecimiento i las mas espresivas gracias por su noble i caritativo ofrecimiento.

Dios guarde a V. S.—*F. Echaurren*, Al gobernador de Limache.

(Patria.)

La helada de anoche se subió i talvez vamos a tener agua esta noche o mañana.

Desde hoy a las 2 de la tarde se nubló el cielo i el norte sopla con regular fuerza.

Alistarse para encender las estufas i calentar las piernas.

Botica de semana.—La del señor Ramdohr.

300 pesos de gratificacion.

De los ocho bandidos que el día 13 de junio último, por la noche, saltaron a don Salomon Male en su fundo «Leonera» se han aprehendido cinco, por consiguiente faltan tres. La policia está autorizada para ofrecer cien pesos por la captura de cada uno de los referidos bandidos, cuyas filiaciones i nombres se espresan a continuacion:

José Maria Vivanco (Andrade o Estrada.)

Edad—Mas o menos 40 años
Estatura—Regular i delgado
Color—Blanco
Cara—Larga
Ojos—Azules
Nariz—Larga i espiñillada
Boca—Grande i labios gruesos
Dentadura—Desmolido
Barba—Medio rubia, mui espesa i bigotudo
Vestuario—Manta cari rayada, sombrero plomo.

Lúcas Claudia.

Edad—Mas o ménos 36 a 40 años
Estatura—Chico i grueso
Cara—Redonda
Barba—Rubia, rala i el bigote tieso hacia adelante
Ojos—Pardos
Color—Blanco
Nariz—Ancha
Boca—Grande

N. N.

Edad—Mas o ménos 35 años
Estatura—Alto i delgado
Color—Moreno
Barba—Poca
Ojos—Negros
Nariz—Aguileña
Boca—Regular i labios id
Pelo—Negro
Vestuario—Manta negra con listas coloradas, mui grande, sombrero café de felpa.

Se suplica a las redacciones de todos los periódicos las reproduzcan

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

CORTE DE APELACIONES.

CAUSAS EN TABLA.

Lunes 15 de Julio de 1872.

- 1 Don Pablo A. Veloso con don Loreto Carbajal. D
- 2 Don Justo Pilque i comparte con don José Miguel Vargas. A
- 3 Don Jacinto Saavedra con don Jacinto Matus. A
- 4 Doña Josefa Gonzalez con don Isidro Pablo. A
- 5 Don Javier Millas con don Santiago Merino i comparte. A
- 6 Don Exequiel Valenzuela Castillo con don José P. Azocar. A

Mártes 16.

- 1 De oficio contra Manuel Catalan. A
- 2 » » Pablo Muñoz. A
- 3 » » Jilberto Nabuelquen. D
- 4 » » Lorenzo Marin. D
- 5 » » José de la Rosa Vargas. D
- 6 » » Wenceslao Camus. D
- 7 » » José del C. Salamanca. D
- 8 » » José Benito Toledo i otros. D
- 9 » » Tiburcio Soto. D
- 10 » » Domingo Macaya. D

Miércoles 17.

- 1 Don Domingo Urrutia con don Manuel A Ferrada. AD.
- Jués 18.
- 1 Doña Pilar Martínez con don José Soto (acuerdo). A
 - 2 Don Miguel Rodriguez con herederos de don Gregorio Navarrete. A

Viérnes 19.

- 1 Don Juan de la Cruz Oses con don Juan A. Ojeda. AD

Las que quedaren de los días anteriores o se pusieren estado.

Sábado 20.

Visita de causas i de cárcel.

Ministro de semana, el Sr. Astorga.

Las causas criminales se verán con el Juez Letrado.

Receptor de turno, Roa.

MISCELÁNEA.

PILDORAS HOLLOWAY.—Estas incomparables Pildoras producen un efecto maravilloso en los casos de debilidad jeneral, tremor de nervios i abatimiento de ánimo. Ellas se han granjeado la confianza de millones de personas en todas las partes del mundo. Las constituciones debilitadas por los excesos sensuales, por los climas insalubres o por las costumbres sedentarias son renovadas con maravillosa rapidez por dicha medicina extraordinaria, la cual, al obrar con una potencia sorprendente sobre la organizacion entera, no hace ni el mas mínimo daño al sistema mas delicado. Las Pildoras Holloway se componen de bálsamos raros sin que se cuente entre sus ingredientes ni un solo grano de sustancia alguna deletérea, sea mineral o de otro cualquier jénero. Ellas ejercen en toda la masa de la sangre una accion directa, potente i benéfica, hecho de que no podemos dudar en vista de las curas que aquellas Pildoras verifican de las indigestiones, los desarreglos del higado i la respiracion dificultosa.

Se vende en todas las boticas.—Depósito jeneral para Chile: FABIAN i CA.—Valparaíso i Santiago. 15

AVISOS.

Acabamos de recibir las siguientes clases de conservas.

- Salmoa
 - Langostas
 - Ostiones
 - Peñit y Gros Pois
 - Paté de Perdrix y Poularde
 - Paté de Truffé varias clases
 - Champignons
 - Anchovies, de Gorgona, y Hollandia
- WEIR y CA.**

Almacén de Té. 115

UN PRENDEDOR DE BRILLANTES.

Se ha encontrado un prendedor de brillantes de algun valor, la persona a quien se le haya estraviado puede ocurrir por él a la Mayoría del cuartel de policia, dando previamente las señas. 115

REMATE JUDICIAL.

Por disposicion del Juzgado de Letras de esta ciudad, se ha señalado el 5 de agosto próximo, para el último pregon i remate de los fundos *Capilla i Alico*, de propiedad del concurso de don Mariano Ramon Zafartu, a las doce del día.

1.º **HUJELA DE CATO.**—Situada como: 14 kilómetros al norte de la ciudad de Chillan Segun mensura del ingeniero don José Leon Ortiz, este fundo mide como 700 hectáreas o sea 444 cuadras mas o menos, todas planas i susceptibles de riego. Este fundo con casas, viñas, planteles i cercos, se tazó en 1868, en 11.121 \$ 82 cts.

Esta hujuela es parte del antiguo fundo *Capilla*, i las enunciaciones que preceden son las que resultan de la tazacion jeneral de este último, que existe en la secretaría del Juzgado i conforme a la cual se efectuará el remate.

2.º **ALICO.**—Situado a orillas del río Ñuble i distante como 55 kilómetros al oriente de la ciudad de Chillan. Segun la mensura del mismo ingeniero, este fundo comprende una estension de 10,454 hectáreas 70 áreas, o lo que es lo mismo, 6649 cuadras 12 centésimas de otra. Una gran parte de estos terrenos es de llano i siembra de rulo, i fué tazado en 14,496 \$ 10 cts. Este fundo está dividido en dos hujuelas, separadas por un estero, i se rematarán juntas o separadas, a voluntad de los interesados, segun la mejor oferta calificada por el señor Juez.

3.º **EL ROBLE.**—Este potrero de cordillera, situado a 30 kilómetros al este del fundo *Alico*, comprende el Valle del Ñuble i las cordilleras que hai al norte i al sur del valle. Mide esta propiedad 16,396 hectáreas 20 áreas, o sean 10,427 cuadras 90 centésimas; está atravesado por el Ñuble, i en el valle donde corre el río se encuentran los potreros de verano, entre otros el *Roble i Valle Hermoso*. Este fundo que ha sido tazado en 2000 \$ es un anexo del fundo *Alico*, i pueden rematarse juntos o separados, lo que se acordará en el acto del remate por el señor Juez, en vista de las propuestas que se hagan. Estas propiedades se rematan *ad corpus* i segun las mensuras indicadas, se anunciará el día del remate, que tendrá lugar ante el Sr. Juez de esta provincia. Concepcion, julio 5 de 1872.

ALJO VENTUS, apoderado del Síndico.

REVISTA DE SANTIAGO

PUBLICACION QUINCENAL

DIRIJIDA

por Fausto Velasco i Augusto Ozejo P.

Literatura Nacional i Estranjera, Historia, Política, Filosofia, Ciencias, Bellas Artes.

PRECIOS DE SUSCRICION:

Un AÑO ps. 40.—Un SEMESTRE ps. 2.—Un TRIMESTRE ps. 1.

PUNTOS DE SUSCRICION EN PROVINCIAS.

- VALPARAISO E. Guy, Librería del Mercado
- SERENA Joaquin E. Gomez
- COPIAPO Ramon Fritis
- TALCA Manuel A. Corvalan
- QUIRIBUE Enrique Krosser
- CONSTITUCION José M. Perra
- Rafael L. Orrego.

ADVERTENCIA.

Los que deseen suscribirse en las provincias en que no haya ajentes, pueden dirijirse a M. Augusto Raymond.

Ajencia Central de la REVISTA.

Santiago, Calle de Huercanos Num. 29, B

adjuntando en un jiro postal el valor de su suscripcion.

LA REVISTA

aparece en entregas de 48 a 64 páginas

EL 1.º I EL 15 DE CADA MES,

en magnifico papel i elegante impresion.

Por poco precio

Se vende un molino de dos paradas de piedras, con bodegas, dos cuadras de terreno con alfalfa i excelente arboleda, ubicado en la Villa de Búlnes, departamento de Chillan, a tres cuadras de la estacion del ferrocarril; el canal es abundante i de lo mejor i de él puede hacerse, sin perjuicio para el molino, ventas de agua para regadío.

El que se interese por hacer una adquisicion ventajosa de la indicada propiedad puede verse con el dueño en el mismo establecimiento i en esta ciudad con el infrascrito, quien tiene instrucciones para tratar i en cuyo poder existen planos del establecimiento.

Calle de Lautaro, No. 78

114 ALBERTO EUTH.

SASTRERIA

de Juan Gabler.

PLAZA DE ARMAS, CASA DE DON VICTOR LAMAS.

Pongo en conocimiento de mis favorecedores, que fuera de un excelente surtido de **TELAS PARA LA ESTACION**; tambien se encuentra permanente un gran surtido de **ROPA HECHA**; en venta por mayor i menor; importada directamente de una de las mejores fábricas de Berlin; cuyas telas son de una calidad mui superior i hechura mui elegante.

En este surtido se encuentra: **SOBRE-TODOS DE RITONÉ, ID GASTOR; TERNOS COMPLETOS, SAQUITOS, CHAQUES NEGROS, TERNOS PARA NIÑOS; LEVITAS DE GOMA, et. etc.**

Los precios son sumamente baratos. 113—**JUAN GABLER.**

En venta:

Una casa esquina a tres cuadras de la plaza de armas de esta ciudad. El que se interese, véase con

113 **IGNACIO IBIETA.**

LOS ACREEDORES de la testamentaria del finado don Pedro Azócar previene el que suscribe, como heredero por su mujer Matilde Azócar, que desde hoy no responde por su parte a los intereses que doña Dolores Carrillo contrayere como tutora i curadora de esta testamentaria, quedándoles el derecho de tomar las medidas que ellos hallaren ot conveniente.

Concepcion, julio 1.º de 1872.

112 **FRANCISCO OTTOSE.**

Cambio de domicilio.

El que suscribe ha trasladado su escribanía i oficinas del Conservador de bienes raices i comercio, a una pieza del edificio municipal, frente a la plaza de armas i a continuacion de el Palacio de los Tribunales de justicia, entre la Secretaría del Juzgado de Letras i el escritorio de don Guillermo Lawrence.

Concepcion, junio 22 de 1872.

110 **NICOLAS PEÑA.**

Un cajista de buenas aptitudes para el arte tipográfico, encontrará trabajo constante en esta imprenta.

Para aprendiz de cajista, tambien se necesita un jóven.

FERRO-CARRIL
entre Chillan i Talcahuano.
TARIFA DE PASAJES Y FLETES.

| ESTACIONES. | TALCAHUANO | | | CONCEPCION | | | HUALQUI | | | TALCAHUAVIDA | | | MALVOA | | |
|-------------------|------------|-----|-----|------------|-----|-----|---------|-----|-----|--------------|-----|-----|--------|-----|-----|
| | 1.ª | 2.ª | 3.ª | 1.ª | 2.ª | 3.ª | 1.ª | 2.ª | 3.ª | 1.ª | 2.ª | 3.ª | 1.ª | 2.ª | 3.ª |
| Talcahuano..... | 50 | 100 | 150 | 20 | 40 | 60 | 100 | 200 | 300 | 80 | 150 | 200 | 250 | 300 | 350 |
| Concepcion..... | 120 | 200 | 250 | 40 | 80 | 120 | 150 | 200 | 250 | 150 | 200 | 250 | 300 | 350 | 400 |
| Hualqui..... | 120 | 200 | 250 | 40 | 80 | 120 | 150 | 200 | 250 | 150 | 200 | 250 | 300 | 350 | 400 |
| Talcahuavida..... | 120 | 200 | 250 | 40 | 80 | 120 | 150 | 200 | 250 | 150 | 200 | 250 | 300 | 350 | 400 |
| Malvoa..... | 120 | 200 | 250 | 40 | 80 | 120 | 150 | 200 | 250 | 150 | 200 | 250 | 300 | 350 | 400 |

NUEVO ITINERARIO DE LOS VAPORES
ENTRE
Valparaiso, Puerto Montt
e Intermedios.



VIAJES AL SUR.

| SALIDA de Valparaiso . . . el 13 | | 29 |
|----------------------------------|----|-----|
| LLEGADA a San Antonio . . . | 13 | 29 |
| » » Tomé | 14 | 30 |
| » » Talcahuano | 14 | 30 |
| » » Coronel | 15 | 31 |
| » » Lota | 16 | 1.º |
| » » Lebu | 16 | 1.º |
| » » Corral | 17 | 2.º |
| » » Ancud | 18 | 3.º |
| » » Calbuco | 18 | 3.º |
| » » Puerto Montt | 18 | 3.º |

VIAJES AL NORTE.

| SALIDA de Puerto Montt . . el 19 | | 5 |
|----------------------------------|----|---|
| LLEGADA a Calbuco | 19 | 5 |
| » » Ancud | 19 | 5 |
| » » Corral | 20 | 6 |
| » » Lebu | 22 | 7 |
| » » Lota | 22 | 7 |
| » » Coronel | 22 | 7 |
| » » Talcahuano | 23 | 8 |
| » » Tomé | 23 | 8 |
| » » San Antonio | 24 | 9 |
| » » Valparaiso | 24 | 9 |

Vapor nacional BIO-BIO.

Sale de Valparaiso para el Corral, con escala en Tomé, Talcahuano, Coronel, Lota i Lebu, los dias 6 i 21 de cada mes. Llega a Talcahuano los dias 7 i 22 de cada mes. Sole de Talcahuano para Valparaiso los dias 14 i 29 de cada mes.

NOTA.—La correspondencia por los vapores se despacha en la administracion de Correos a las siete i media de la mañana.

ITINERARIO DE CORREOS
EN INVIERNO.

El itinerario de correos para el Norte desde el 1.º de abril no será diario hasta el 1.º de octubre. Sale de Concepcion los dias Lunes, miércoles i viernes, a 11 de la mañana; conduce la correspondencia para el norte de la República. Llega de Quirihue los dias miércoles, viernes i domingo, las 11 de la mañana.

ENTRE CONCEPCION I CHILLAN.

Sale de Concepcion martes, viernes i domingo, a las 3 de la tarde; conduce la correspondencia para los puntos siguientes: Tomé, Rafael, Bánguil, Linares, Parral, San Carlos, Pemuco, Yungai, Longomilla, Yerbas-Buenas i Búlnes. Llega de Chillan los dias martes, viernes i domingo, a las diez de la mañana; trae la correspondencia del Norte. En cuanto a los demas itinerarios no han sufrido alteracio ningun.

TALCAHUANO.

Llegada. Salida. Todos los dias a las once de la mañana i cinco de la tarde. Todos los dias a las nueve de la mañana i tres de la tarde.

CORONEL y LOTA.

Llegada. Salida. Diariamente a las dos de la mañana. Diariamente a las once de la tarde. Conduce la correspondencia para Arauco los dias martes i jueves.

SANTIAGO.

Llegada. Salida. Miércoles, viernes i domingo a las diez de la mañana. Lunes, miércoles i viernes a las once del dia. Conduce la correspondencia para los puntos siguientes: Tomé, Quirihue, Cauquenes, Constitucion, Talca, Benco, Curico, San Fernando, Rancagua, San Bernardo, Santiago, Quillota Valparaiso, Aconcagua, Coquimbo i Copiapó.

ANJELES.

Llegada. Salida. Los dias miércoles i domingo a las once de la mañana. Los dias martes i viernes a las once del dia. Conduce la correspondencia para Hualqui, San Luis Gonzaga, Yumbel, Tucapel, Santa Juana, Nacimiento, Santa Bárbara, Angol i Talcahuavida.

CHILLAN.

Llegada. Salida. Los dias martes i domingo a las diez de la mañana. Los mismos dias a las cuatro de la tarde. Lleva la correspondencia del Tomé, San Carlos, Chillan, Parral, Linares i Santiago.

FLORIDA.

Llega. Salida. Martes i viernes a las nueve de la mañana. Martes i sábado a las tres de la tarde.

VALDIVIA.

No hai correos sino vapores.

FERRO-CARRIL
ENTRE
Chillan i Talcahuano.

ITINERARIO—diariamente.

| ESTACIONES. | Sale hs. | Llega hs. | Espera hs. ms. | Tiempo en marcha. |
|----------------------|----------|-----------|----------------|-------------------|
| Concepcion | 9 30 | ... | ... | ... |
| Talcahuano | ... | 9 55 | ... | 25 .. |
| Id. | 11 00 | ... | 1 05 | ... |
| Concepcion | ... | 11 25 | ... | 25 .. |
| Id. | 3 00 | ... | 3 35 | ... |
| Talcahuano | ... | 3 25 | ... | 25 .. |
| Id. | 4 15 | ... | 1 35 | ... |
| Concepcion | ... | 4 40 | ... | 25 .. |

EDUARDO CUEVAS. Superintendente.

Aviso nuevo.

Se arrienda el fundo denominado Paso de Ramirez, situado a inmediaciones de la Florida, departamento de Puchacai; el que se interese ocurra por mas pormenores a don Manuel J. Figueroa, quien está suficientemente autorizado para efectuar el arriendo.

Tarifa de encomiendas i equipajes.

| Por distancia de 5 a 100 Quilómetros. | Por distancia de 100 a 150 Quilómetros. | Por distancia de 150 a 200 Quilómetros. |
|---------------------------------------|---|---|
| Cts. 10 | Cts. 15 | Cts. 20 |
| " 20 | " 30 | " 40 |
| " 30 | " 45 | " 60 |
| " 40 | " 60 | " 80 |
| " 50 | " 75 | " 100 |
| " 60 | " 90 | " 120 |
| " 60 | " 105 | " 140 |
| " 80 | " 120 | " 160 |

| ESTACIONES. | ESTACION DE TALCAHUANO | | | ESTACION DE HUALQUI | | | ESTACION DE TALCAHUAVIDA | | | ESTACION DE MALVOA | | |
|-------------------|------------------------|-----|-----|---------------------|-----|-----|--------------------------|-----|-----|--------------------|-----|-----|
| | 1.ª | 2.ª | 3.ª | 1.ª | 2.ª | 3.ª | 1.ª | 2.ª | 3.ª | 1.ª | 2.ª | 3.ª |
| Talcahuano..... | 12 | 17 | 22 | 15 | 20 | 25 | 18 | 22 | 26 | 32 | 37 | 42 |
| Concepcion..... | 16 | 21 | 26 | 20 | 25 | 30 | 22 | 27 | 32 | 37 | 42 | 47 |
| Hualqui..... | 19 | 24 | 29 | 23 | 28 | 33 | 25 | 30 | 35 | 40 | 45 | 50 |
| Talcahuavida..... | 22 | 27 | 32 | 26 | 31 | 36 | 28 | 33 | 38 | 43 | 48 | 53 |
| Malvoa..... | 25 | 30 | 35 | 29 | 34 | 39 | 31 | 36 | 41 | 46 | 51 | 56 |

PILDORAS HOLLOWAY



Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen el género humano. Las Pildoras Holloway restituyen al estómago y a los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias a sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificandose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada, pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose a las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha llegado aun a producir remedio alguno que pueda compararse a este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, neuralgia y parálisis.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

Núm. 1.

ESPRESO DEL SUR.
FERRO-CARRIL
de Chillan, Concepcion i Talcahuano.

Desde el 1.º de junio próximo queda establecido este espreso con Oficinas en TALCAHUANO, CONCEPCION i MALVOA, i se encarga de la recepcion i remision de toda clase de mercaderias, frutos del pais i encomiendas para entregar a domicilio, embarcarlas o remitirlas a otro destino.

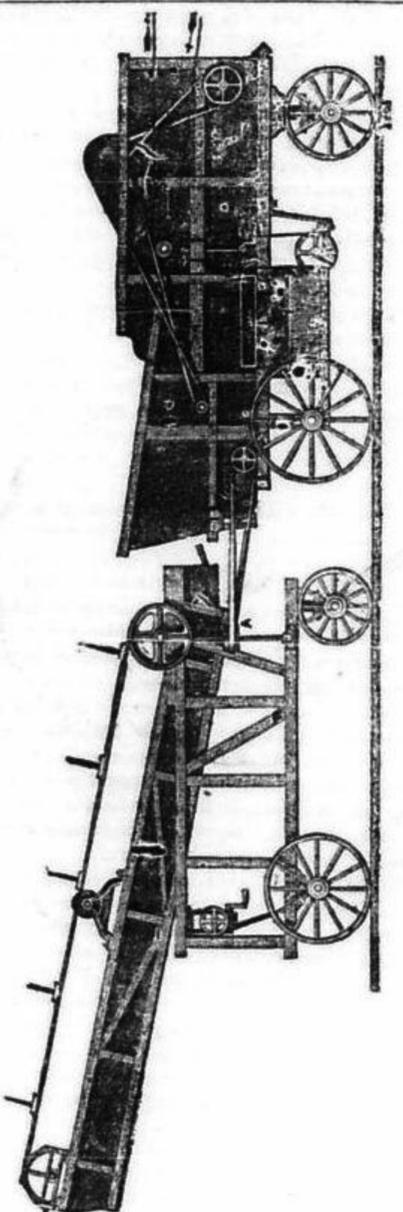
La oficina de Concepcion está al cargo de don JUAN A. ALVAREZ;
La de la estacion de Malvoa al cargo de don FEDERICO GARRETON;
I la de Talcahuano, al de don JORJE JEOVICH.
Los comerciantes que gusten recibir su carga a domicilio o emplear indistintamente cualesquiera de las oficinas espresadas para la remision o recepcion de carga, pueden dirigirse a los que suscriben.
En Malvoa, Federico Garretón;
En Concepcion, Juan A. Alvarez, tienda de don José S. Galindo i C.ª;
I en Talcahuano, Jorje Jeovich.
103—mc.

LAS MAS AFAMADAS MARCAS
de
COÑAC
y
vino esquisito de
JEREZ Y OPORTO
garantizado lejítimo;
Siempre en venta por
WEIR y CA.
Almacen de Té.
99—

CERVEZA NEGRA XX STOUT
mui recomendada por los médicos,
y
CERVEZA BLANCA
de **BASS.**
Acabamos de recibir.
WEIR y CA.

PRIMER CORTADOR
de la
INDUSTRIAL DEL SUR.
El que suscribe, tiene el honor de avisar a la juventud elegante i al público en general, que pronto pondrá a su disposicion una sastreria, calle del Comercio núm. 67 frente al hotel. Los que se dignaren honrarle con su confianza estarán asegurados de ser vestidos al mejor gusto i 15 por ciento mas barato que en cualquiera otra parte.
84—cs. **CELESTINO MERLIN.**

CELESTINO MERLIN
PRIMER CORTADOR DE LA INDUSTRIAL DEL SUR.
Acaba de llegar con un selecto surtido escojido en las mejores tiendas i sastrerías de Santiago i Valparaiso.
Calle del Comercio, casa núm. 63.
93—Abril 27—zd.



CLARK I C^{IA}
CALLE DE LA ADUANA N.º 23.
VALPARAISO.
Agentes de los SS. Ransom, Sims & Hear, fabricantes de máquinas de agricultura, se encargan de hacer pedidos a satisfaccion de los interesados, tanto de estos fabricantes como de cualquier otro, como mas les convenga.
Ofrecen en venta:
Herramientas i máquinas de agricultura de todas clases,
Alambre para cerca,
Bombas para pozo
Id para minas
Acero de todas clases,
Cocinas,
Estufas,
Chimeneas,
Catres de fierro
Id de bronce
Fierro surtido
Pintura
Aguarraz
79—Marzo 6
IMPRENTA DEL COMERCIO